



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 132-2025-MDH/A

Huanchaco, 14 de marzo del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

VISTO:

El Informe N° 591-2025/MDH-OPP/LACH de fecha 11 de marzo del 2025, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe N° 087-2025-OAJ/MDH de fecha 13 de marzo del 2025, con 10 folios,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía, política económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía reconocida en la Constitución Política del Perú y en la Ley NO27972, Ley Orgánica de Municipalidades que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de Administración, sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo VIII y X del título preliminar de La Ley Orgánica de Municipalidades señala que "Las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo.

Que, las Municipalidades Provinciales y Distritales promueven el desarrollo local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población.

Que, el Decreto Legislativo NO 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico — CEPLAN, tiene por finalidad la creación y regulación de la organización y del funcionamiento del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional Planeamiento Estratégico (CEPLAN), orientados al desarrollo de la planificación estratégica como instrumento técnico de gobierno y gestión para el desarrollo armónico 'y' sostenido del país y el fortalecimiento de la gobernabilidad en el marco del Estado constitucional de derecho;

Que, el Decreto Legislativo NO 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público establece en su artículo 70° Titular de la entidad, punto 7.3 inciso 3: que el Titular de la Entidad, es responsable de determinar las prioridades de gasto de la Entidad en el marco de sus objetivos estratégicos institucionales que conforman su Plan Estratégico Institucional (PEI) y sujetándose a la normatividad vigentes.

Que, mediante Ordenanza Municipal NO002-2021-MDH, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones y Organigrama de la Municipalidad Distrital de Huanchaco, que la Oficina de Planeamiento y presupuesto en su Artículo 250, literal 1) Planear, organizar, dirigir, ejecutar y controlar en el ámbito institucional, los procesos técnicos de los Sistemas Administrativos de Planeamiento Estratégico, Modernización, Presupuesto Público, Inversión Pública y que la Unidad de Planificación y Racionalización en su Artículo 30, literal 1) Elaborar, actualizar, modificar y proponer los instrumentos de gestión institucional (Plan de Desarrollo Local Concertado, el Plan Estratégico Institucional y el Plan Operativo Institucional), conforme la normatividad de la materia.

Que, la formulación del Plan Estratégico Institucional, así como todo el proceso se encuentra enmarcado en la Guía para el Planeamiento Institucional, actualizada con Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 0055-2024/CEPLAN/PCD, así como en la Guía para la elaboración de indicadores de políticas nacionales y planes estratégicos actualizada mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 0046-2024-CEPLAN/PCD, por lo que su validación se enmarca en estas Guías.

Que, conforme al Capítulo 1.1 Grupo de Trabajo de la Guía para el Planeamiento Institucional, señala que "el titular de la entidad conforma y designa, a través del documento administrativo que corresponda, el Grupo de Trabajo", en ese marco, la Municipalidad Distrital de Huanchaco, conformó su Grupo de Trabajo para el Planeamiento Estratégico mediante Resolución de Alcaldía N° 491-2024-MDH.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Que, el inicio del proceso de formulación del PEI 2025-2030, obedece a la necesidad de contar con un PEI con un horizonte temporal de seis (6) años, considerando los hitos del plan al cual se articula de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 de la Directiva General del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, sobre articulación entre políticas y planes.

Que, asimismo, el numeral 1.4. Aprobación del PEI de la Guía para el Planeamiento Institucional, señala que el pliego remite por correo electrónico sus proyectos de PEI al CEPLAN, quien verifica y valida la consistencia técnica y emite el Informe Técnico respectivo. Adicionalmente, el numeral 1.5 precisa que, luego de la validación, el titular de la entidad deberá emitir el acto resolutorio de aprobación y disponer su publicación en el Portal de Transparencia Estándar.

Que, para la aprobación del Plan Estratégico Institucional 2025-2030, el CEPLAN emite el Oficio NO000192-2025-CEPLAN-DNCP mediante el cual comunica que el CEPLAN ha realizado la evaluación de diseño del Proyecto Estratégico mencionado y a elaborado el Informe Técnico NO 000076-2025-CEPLAN-DNCPPEI, concluyendo que el Plan Estratégico Institucional PEI 2025-2030 de la Municipalidad Distrital de Huanchaco cumple con lo requerido en la normatividad vigente y metodología establecida y aprobada por el CEPLAN;

Que, mediante Informe N°588-2025-MDH-OPP/LACHC el Jefe de la Unidad de Planificación y Racionalización (e) y Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto informa a Gerencia Municipal respecto de la validación del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2025-2030 por parte de CEPLAN para su para continuar con los trámites correspondientes para su aprobación mediante acto resolutorio disponiendo su publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad y la ruta de acceso (link) deberá ser enviada por correo electrónico al CEPLAN.

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas en el Art.200 Inciso 6) y 430 Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. — Aprobar el **PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL (PEI) 2025-2030** de la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO**.

Artículo Segundo. — Encargar a los centros de costos involucrados en el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2025-2030 de la Municipalidad Distrital de Huanchaco, el cumplimiento de lo dispuesto en el documento aprobado en artículo precedente.

Artículo Tercero. - Encargar a la Unidad de Planificación y Racionalización registrar todos los elementos relevantes del PEI en el aplicativo CEPLAN V.01 para permitir el registro del POI Multianual y realizar el seguimiento y evaluación correspondiente.

Artículo Cuarto. - Disponer a la Oficina de secretaría general la publicación de la presente Resolución y a la Unidad de Tecnología de la Información su publicación íntegra del contenido del PEI y la Resolución de Alcaldía en el portal web de la Municipalidad Distrital de Huanchaco y en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad y la ruta de acceso (link) deberá ser enviada por correo electrónico al CEPLAN.

Artículo Quinto. - Notificar la presente Resolución a las todas las Unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de Huanchaco, para su conocimiento y fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y PUBLIQUESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
HUANCHACO
Efraín Edwin Bueno Alva
ALCALDE